CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, el 25 de noviembre de 2021, se allegó memorial por medio del cual el ejecutante JESUS ANDRES LONDOÑO BETANCUR confiere poder especial amplio y suficiente al doctor JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO, para que represente sus interés dentro del proceso radicado 2009-010177.

Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por este despacho mediante auto de sustanciación 309 del 22 de noviembre de 2021.

Sírvase proveer.

9 de diciembre de 2021

Luz Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 343.
REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DEMANDANTE : JESUS ANDRES LONDOÑO BETANCUR
DEMANDADO : WILLIAN DE JESUS LONDOÑO ORTIZ
RDO : 05-154-31-84-001-2009-00177-00

Vista la constancia que antecede, este despacho dispone:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al DR. JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 202.906 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante en este asunto, en la forma y para los efectos del poder otorgado por su poderdante.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 125 fijado hoy 10/12/2021, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi MS

El secretario